1. Datos Generales	
Tipo de presupuesto asignado	Recursos propios
Proyecto o necesidad que se incluyó en el Plan de Desarrollo:	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA, BUSCANDO EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS
Código BPID	2025-17000-0064
Código BPIN	202400000006502
PAA	**1845**
2. Datos de la Contratación	
Fecha de radicación del estudio	09 de Junio de 2025
Secretario de Despacho responsable:	MARINO MURILLO FRANCO
Modalidad de contratación	Contratación directa.
Tipo de contrato:	Convenio Interadministrativo

De conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo regulado por la Ley 1150 de 2007, así como en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un convenio.

1. Descripción de la necesidad

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta como marco orientador con la Ordenanza 734 de 2014 por medio de la cual se aprueba la "Política Pública para el desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del Departamento de Caldas", cuya misión es promover el desarrollo a través del fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el territorio caldense, teniendo en cuenta los eslabones de producción, transformación y comercialización; mediante la integración regional, la promoción del desarrollo sostenible y el trabajo en equipo con los productores (jóvenes, mujeres, población vulnerable, grupos étnicos), los gremios y la academia.

Conforme lo anterior, El proyecto referido anteriormente, está ajustado con EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO CALDAS 2024 – 2027, Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA, BUSCANDO EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS", registrado con el Código BPID 2025-17000-0064 que atiende los lineamientos de la **Línea Estratégica:** SOSTENIBILIDAD PARA LA MOVILIDAD Y PARA EL DESARROLLO COMPETITIVO, **Programa:** CALDAS CON AGRICULTURA PRODUCTIVA, RENTABLE Y SOSTENIBLE **Subprograma :** FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Los Mercados Campesinos ofrecen una alternativa comercial inclusiva a través de circuitos cortos de comercialización. Son para pequeños productores de agricultura familiar campesina y emprendedores que agregan valor al sector alimentario, tanto en áreas urbanas como rurales.

Estos mercados reducen las ineficiencias del sistema de abastecimiento de alimentos y fomentan relaciones directas entre productores y consumidores.

La realización periódica de Mercados Campesinos ha demostrado ser una estrategia efectiva para promover la comercialización directa de productos del campo, fortalecer la economía campesina, fomentar el consumo local y generar vínculos entre el campo y la cabecera Municipal. Sin embargo, uno de los principales obstáculos para su óptimo funcionamiento ha sido la falta de mobiliario adecuado para el desarrollo de las jornadas de venta.

Actualmente, muchos productores deben improvisar con elementos prestados, inadecuados o en mal estado, lo cual afecta la presentación de los productos, la comodidad de los vendedores y compradores, y en algunos casos pone en riesgo la salubridad y seguridad de los alimentos comercializados. Esta situación limita la competitividad de los mercados campesinos y desincentiva la participación tanto de productores como de consumidores.

- La CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA: establece *"Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social,* ***la alimentación equilibrada (…)"*** y en cuanto a la oferta y la producción agrícola se establecen los deberes del Estado en esta materia.
- Ley 2378 de 2024
- Define claramente qué son los mercados campesinos: Son esquemas de comercialización dirigidos principalmente por personas y organizaciones de agricultura campesina, familiar o comunitaria, Promueven la venta directa, mínima intermediación, productos frescos o con poco procesamiento, precios justos y enfoque agroecológico.
- Acto Legislativo 01 de 2023: Reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional, incluyendo las formas territoriales campesinas, alineado con el espíritu de la ley 160.
  - Ley 160 de 1994 (Reforma agraria y desarrollo rural) Establece las Zonas de Reserva Campesina como áreas protegidas para la consolidación de la economía campesina.

Al realizar actividades de encadenamiento comercial y productivo como los mercados campesinos podemos concluir que el Fortalecimiento de la economía local al realizar la venta activa de productos y permitir que el dinero circule en el comercio local, también se evidencia como apoyo a la agricultura familiar y la soberanía alimentaria, además fortalece la preservación de saberes y prácticas tradicionales, permitiendo reducir el impacto ambiental donde contribuimos a ODS como fin de la pobreza, hambre cero, trabajo decente, producción responsable y acción por el clima permitiendo una Construcción de tejido social y participación comunitaria con una Alineación con políticas de desarrollo rural sostenible

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Departamento de Caldas prevé dentro de sus planes la seguridad alimentaria a través del fortalecimiento de las cadenas productivas. Así se tiene EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO CALDAS 2024 – 2027, Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA, BUSCANDO EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS", registrado con el Código BPID 2025-17000-0064 que atiende los lineamientos de la **Línea Estratégica:** Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo, **Programa:** CALDAS CON AGRICULTURA PRODUCTIVA, RENTABLE Y SOSTENIBLE **Subprograma :** FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Subprograma	Fortalecimiento de las Cadenas Productivas priorizadas en el Departamento de Caldas

Objetivo	Continuar la implementación de la política pública que busca promover el desarrollo a través del fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el territorio Caldense, teniendo en cuenta los eslabones de producción, transformación y comercialización, y que se encuentran consignadas en la ordenanza 734 de 2014 y 848 de 2019				
Metas de Resultado	**Indicador de Resultado**	**Meta Cuatrienio**	**Avance 2024**	**Meta 2025 Plan Indicativo**	**Aporte Meta 2025**
Número de productores agropecuarios	Productores apoyados con activos productivos y de comercialización	7200	3593	1300	20

Aunado a lo anteriormente mencionado se considera necesario y pertinente suscribir Convenio Interadministrativo para fortalecer en el municipio de San José, Caldas, los mercados campesinos teniendo en cuenta que dicho municipio aportó CDP, carta de intención y propuesta para la suscripción del Convenio en la cual manifiestan la necesidad de fortalecer la realización de los mercados campesinos en su municipio obedeciendo a los siguientes argumentos:

La presente propuesta tiene como objetivo principal la implementación y fortalecimiento de **Mercados Campesinos** como una estrategia para mejorar las condiciones económicas y sociales de los pequeños productores rurales del Municipio de San José, promover el consumo local y garantizar el acceso a productos frescos y de calidad a precios justos para los consumidores.

Los Mercados Campesinos permiten la venta directa de productos agropecuarios y transformados por parte de los campesinos, sin intermediarios, lo que se traduce en mejores ingresos para los productores y precios más justos para los consumidores. No obstante, para garantizar un entorno digno, seguro, funcional y atractivo para vendedores y compradores, es indispensable dotar de infraestructura básica a estos espacios.
Los elementos propuestos incluyen:

1- Carpas para brindar protección frente a condiciones climáticas (sol, lluvia, viento), garantizando continuidad y comodidad en la jornada comercial.
2- Mesas resistentes y adecuadas para la exhibición higiénica y ordenada de los productos.
3- Enseres complementarios (como sillas, manteles, canastillas, entre otros) que facilitan la logística y mejoran la presentación de los puestos de venta.

Estas dotaciones no solo dignifican la labor del campesinado, sino que además fortalecen la imagen del mercado, fomentan una mejor experiencia de compra y contribuyen a posicionar estos espacios como una opción confiable y de calidad para el consumidor.
La inversión en estos elementos es clave para la sostenibilidad operativa de los mercados campesinos, y se proyecta como un aporte tangible al desarrollo rural, al fomento de la economía local y al cumplimiento de políticas públicas orientadas al fortalecimiento del campo y la seguridad alimentaria.

La realización periódica de Mercados Campesinos ha demostrado ser una estrategia efectiva para promover la comercialización directa de productos del campo, fortalecer la economía campesina, fomentar el consumo local y generar vínculos entre el campo y la cabecera Municipal. Sin embargo, uno de los principales obstáculos para su óptimo funcionamiento ha sido la falta de mobiliario adecuado para el desarrollo de las jornadas de venta.

Actualmente, muchos productores deben improvisar con elementos prestados, inadecuados o en mal estado, lo cual afecta la presentación de los productos, la comodidad de los vendedores y compradores, y en algunos casos pone en riesgo la salubridad y seguridad de los alimentos comercializados. Esta situación limita la competitividad de los mercados campesinos y desincentiva la participación tanto de productores como de consumidores.
Por lo tanto, se hace necesario dotar estos espacios con mobiliario básico y funcional, que incluye:

1- **Carpas.**
2- **Mesas.**
3- **Enseres complementarios**

Al realizar actividades de encadenamiento comercial y productivo como los mercados campesinos podemos concluir que el Fortalecimiento de la economía local al realizar la venta activa de productos y permitir que el dinero circule en el comercio local, también se evidencia como apoyo a la agricultura familiar y la soberanía alimentaria, además fortalece la preservación de saberes y prácticas tradicionales, permitiendo reducir el impacto ambiental donde contribuimos a ODS como fin de la pobreza, hambre cero, trabajo decente, producción responsable y acción por el clima permitiendo una Construcción de tejido social y participación comunitaria con una Alineación con políticas de desarrollo rural sostenible.

En consecuencia, la suscripción de un convenio entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento y el municipio de San José se presenta como una acción prioritaria y estratégica para garantizar la adecuada implementación de los Mercados Campesinos, dignificar la labor de los productores rurales y fortalecer la economía local. Esta alianza permitirá superar las limitaciones logísticas actuales, dotar de infraestructura básica los espacios de comercialización, y avanzar en el cumplimiento de políticas públicas orientadas al desarrollo rural, la seguridad alimentaria y la sostenibilidad territorial. Así, se responde de manera efectiva a las necesidades del municipio y se genera un impacto positivo y tangible en las comunidades rurales del territorio.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento, comprende las necesidades existentes en las zonas rurales del territorio, se propone abordar estos retos y desafíos, aunando esfuerzos para impactar de manera significativa las poblaciones y sus familias. Es, además, un compromiso y una respuesta a las necesidades planteadas por el municipio de San José.

2. Objeto a contratar y sus especificaciones

Objeto: "*AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA REALIZACIÒN DE LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS".*

2.1. Obligaciones: Conforme las necesidades de la administración resultaran obligaciones como conveniente:

2.1.1. Obligaciones Generales.

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones

o amenazas.

3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El CONVENIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
9. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.

2.1.2. Obligaciones Específicas.

Municipio de San José.

1- SELECCIONAR LOS BENEFICIARIOS: El municipio de San José Caldas, por medio del personal que labora en la Umata u oficina de Desarrollo Rural (según sea el caso), seleccionará 20 familias en la zona rural de su localidad, para participar en el mercado campesino.

2- REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA COMPRA DE LOS SIGUIENTES IMPLEMENTOS PARA LA REALIZACIÒN DE LOS MERCADOS CAMPESINOS: las carpas deberán llevar los logos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento.

INSUMO	CANTIDAD
CARPAS CALIBRE 18- LONA VERANO PVC - 2x2	13
SILLA SIN BRAZOS PLÁSTICO BLANCO	20
MESA PLEGABLE METAL POLIETILENO BLANCO 180X75X74 CM	11

El municipio de San José Caldas deberá en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" seleccionar el contratista para la adquisición de los bienes y servicios que serán objeto del presente Convenio Interadministrativo, previa incorporación de los recursos recibidos desde la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a su presupuesto.

3- REALIZAR LA INAUGURACIÒN DE LOS IMPLEMENTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR EN EL MARCO DE LA REALIZACIÒN DE UN

MERCADO CAMPESINO: Para el desarrollo de la anterior actividad, el municipio de San José Caldas, enviará invitación mediante correo electrónico al supervisor del convenio y al Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y/o sus delegados.

4- **ENTREGA DE LA INFORMACIÒN:** Entregar información de los beneficiarios y los participantes mediante listados de asistencia, según formato de calidad generado por la Gobernación de Caldas y que deberá ser entregado a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, por parte del Municipio de San José, Caldas.

5- **SEGUIMIENTO E INFORMES:** El seguimiento estará a cargo del personal profesional y técnico que forman parte del equipo de trabajo de la Umata u oficina de Desarrollo Rural (según sea el caso) del municipio de San José Caldas, quienes deberán aportar en la forma solicitada por parte del supervisor del Convenio los informes y evidencias según formato de calidad generado por la Gobernación de Caldas.

2.1.3. Obligaciones Del Departamento De Caldas

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del convenio.
2. Designar un supervisor del convenio.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio.
4. Prestar colaboración con el contratista para la correcta y oportuna ejecución del convenio.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.

2.2 Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los demás requisitos de legalización y ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2025.

2.1.4. Cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
SELECCIONAR LOS BENEFICIARIOS	X				
REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA COMPRA DE LOS SIGUIENTES IMPLEMENTOS PARA LA REALIZACIÒN DE LOS MERCADOS CAMPESINOS	X	X			
REALIZAR LA INAUGURACIÒN DE LOS IMPLEMENTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR EN EL MARCO DE LA REALIZACIÒN DE UN MERCADO CAMPESINO:			X	X	X
ENTREGA DE LA INFORMACIÒN		X	X	X	X
SEGUIMIENTO E INFORMES		X	X	X	X

3. Modalidad de selección y su justificación

De conformidad con los postulados que inspiran el Estado social de derecho, el

Departamento de Caldas y los Municipios, como articuladores de políticas públicas e instrumentos de gestión para el desarrollo armónico y sostenible de la población, y en aplicación del artículo 209 de la constitución Política, según el cual "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado", a cuyo amparo fue expedida la Ley 489 de 1998 como el fundamento último de la modalidad de contratación que pide establecer el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

En dicho marco jurídico, el artículo 6 de la citada Ley establece que "en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los organismos y entidades titulares", que en armonía con el artículo 95 ibídem según el cual las entidades públicas podrán asociarse para cooperar con "el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo (…)" mediante la celebración de convenios interadministrativos, el Departamento y el municipio se hallan facultados para la suscripción de convenios para el cumplimiento de sus cometidos y propósitos institucionales.

Según sentencia T-442 de 2014 "*El convenio interadministrativo constituye un consenso de voluntades entre entidades públicas y es generador de obligaciones entre las partes que lo suscriben" y de igual manera hacen parte de la actividad contractual del Estado, mediante la cual se obligan, de manera subjetiva, las entidades que lo suscriben, con fines comunes y de interés público".*

4. Valor estimado del convenio

Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá un Valor total de **DIECINUEVE MILLONES VENTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES ($19,028,533)**
los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

- **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000**) aportados por la Secretaría de **Agricultura y Desarrollo Rural** en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº. 3500046052 de fecha 16 de junio de 2025,** anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.
- **TRECE MILLONES VENTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES DE PESOS M/CTE ($13.028.533)** aportado por parte del Municipio de San José con **CDP Nº. 249 de junio 11 de 2025.**

El presente convenio interadministrativo está exento de las estampillas de acuerdo a la ordenanza número 842 por medio de la cual se modifica el estatuto de rentas del departamento de caldas en su artículo 7 el cual modifica el numeral 12 y adiciona los siguientes numeral al artículo 179 de la ordenanza 816 del 2017.

4.1. Presupuesto

insumos		unidad	cotizacion 1	cotizacion 2	cotizacion 3			
INSUMO			luxor	oslo		promedio	cantidad	total
CARPAS CALIBRE 18- LONA VERANO PVC - 2x2		numero	$ 1.040.000,00	$ 1.105.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.148.333,33	13,00	$ 14.928.333,33
SILLA SIN BRAZOS PLÁSTICO BLANCO		numero	$ 52.130,00	$ 51.870,00	$ 54.600,00	$ 52.866,67	21,00	$ 1.110.200,00
MESA PLEGABLE METAL POLIETILENO BLANCO 180X75X74 CM		numero	$ 260.000,00	$ 247.000,00	$ 240.500,00	$ 249.166,67	12,00	$ 2.990.000,00
total								$ 19.028.533,33
item			recurso municipio de	recurso gobernacion	total			
mobiliario mercados			13028533					
mobiliario mercados				$ 6.000.000,00				
total					$ 19.028.533,00			

Valor total del proyecto: **DIECINUEVE MILLONES VENTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES ($19,028,533)**

Lugar de ejecución:
Municipio de San José

4.2. Forma de Pago o forma de realizar los aportes cuando se suscriba convenio

La Gobernación de Caldas realizará la transferencia del aporte en un único pago previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento del convenio con el Municipio, como entidad ejecutora.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

En aplicación del marco normativo que rige la organización y funcionamiento de las entidades públicas, y particularmente conforme a los principios establecidos en la Ley 489 de 1998, el presente convenio interadministrativo se fundamenta en el principio de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en virtud del cual las entidades estatales deben colaborar entre sí para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Dado que el objeto contractual proyectado no se enmarca en un proceso competitivo de selección objetiva, sino en una asociación entre entidades públicas con intereses comunes y competencias complementarias, no resulta procedente la aplicación de criterios comparativos de selección de ofertas como sucede en los procesos regidos por modalidades de licitación o concurso. En consecuencia, el criterio de selección de la entidad con la cual se suscribe el convenio no obedece

a un análisis de ofertas sino a consideraciones técnicas, institucionales y de experiencia relevante en el territorio.

En este contexto, se decide suscribir convenio con el municipio de San José, al tratarse de una entidad pública que cuenta con trayectoria y conocimiento del territorio, y que ha demostrado capacidad administrativa y técnica para ejecutar programas relacionados con la seguridad y soberanía alimentaria en unidades productivas agropecuarias y poblaciones vulnerables. Esta decisión garantiza una articulación eficaz entre el nivel departamental y municipal, y fortalece la capacidad institucional conjunta para alcanzar los objetivos del programa.

La suscripción del convenio con el municipio de San José, no sólo se ajusta al marco legal y a los principios de la contratación estatal, sino que responde al deber constitucional y legal de promover la cooperación interinstitucional, asegurando eficiencia en el uso de los recursos públicos, mayor cobertura y mejor atención a las necesidades de la población objetivo, mediante la ejecución de las actividades convenidas.

6. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

A pesar de la naturaleza jurídica pública de las partes involucradas, la Secretaría de Despacho que adelanta el presente estudio identifica posibles riesgos que podrían afectar la adecuada ejecución del convenio. Por tal motivo, se adoptarán medidas preventivas y de control orientadas a garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales. (ver matriz de riesgos)

Entre dichas medidas, se designará un supervisor por parte del Departamento, quien será responsable de hacer seguimiento continuo al desarrollo del convenio, verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por el conveniente y velar por la oportuna adopción de correctivos en caso de contingencias. Asimismo, se garantizará el respeto por el equilibrio contractual, tomando las acciones necesarias para restablecerlo cuando resulte afectado. Estas acciones buscan minimizar la ocurrencia de eventos adversos y asegurar la correcta ejecución del convenio en beneficio del interés público..

7. Análisis de garantías

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se considera pertinente exigir garantías contractuales, con el fin de proteger los intereses públicos comprometidos y asegurar el cumplimiento cabal de las obligaciones adquiridas por el conviniente. La naturaleza del convenio implica la adquisición y entrega de activos productivos, herramientas e insumos, así como la ejecución de actividades técnicas y de acompañamiento, cuyo incumplimiento podría afectar directamente la ejecución del proyecto, los beneficiarios y el uso adecuado de los recursos públicos.

Las garantías actuarán, por tanto, como un instrumento preventivo y de respaldo financiero, que refuerza el principio de responsabilidad en la gestión pública y permite mitigar los riesgos asociados a la ejecución del convenio. Su exigencia también fortalece la confianza entre las partes, promueve la transparencia y brinda un mecanismo objetivo de cobertura en caso de eventualidades como el incumplimiento de plazos, la entrega deficiente de bienes o la inadecuada ejecución de las actividades convenidas.

Con base en lo anterior, el conviniente debe constituir las siguientes garantías a favor del departamento.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento		

	20 % del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses mas

8. Análisis de Acuerdos Comerciales

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes*" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

EDUARDO ALBERTO VÉLEZ NARANJO
Profesional Universitario
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

Proyectó: Eduardo Alberto Vélez Naranjo – Profesional Universitario – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Revisó: Bertha Lucía Murillo Cardona. Abogada Contratista - Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Aprobó: Martha Cecilia Londoño Toro. Abogada Contratista - Secretaria Jurídica

Matriz de Riesgos

													Impacto después del Tratamiento								Monitoreo y revisión	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto		Calificación Total	Prioridad	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista	Pérdida de recursos y credibilidad de procesos institucionales	3	Moderado		5	Medio	Contratista	Se analizará la situación con los implicados	1	Bajo	1	1	si	Supervisor	Inmediato		Revisión de informes, visita in situ	Periódico durante el plazo de ejecución
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad en la selección de los productores y profesionales para el acompañamiento	Pérdida de interés de los productores a participar del proyecto	3	Alto		8	Alto	Las partes	Seguimiento y verificación de la calidad del acompañamiento prestado por los profesionales	1	Bajo	1	1	si	Supervisor y conveniente	Inmediato	Durante la ejecución del convenio.	Revisión de informes, visita in situ	Periódico durante el plazo de ejecución
3	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Operacional	Riesgos Regulatorios: derivados del cumplimiento del contrato.	Bajo conocimiento de los productores de las actividades del convenio	1	Alto		5	Alto	Las partes	Verificación del cambio de regulaciones	1	Bajo	1	1	si	Supervisor y conveniente	Inmediato	Durante la ejecución del convenio.	Revisión y socialización de las actividades asociadas al convenio	Periódico durante el plazo de ejecución